



RESOLUCION R-N° 0003-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 FEB 2010

Expte. N° 18.069/08

VISTO este expediente y la Resolución 102-DGA-09, por la cual se llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/09, para la EJECUCION DE LA OBRA N° 09-PROGRAMA DE SEGURIDAD- 1° ETAPA - EVACUACION EDIFICIOS UNIVERSITARIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las 4 (cuatro) ofertas presentadas en el día y hora fijados de acuerdo al siguiente detalle:

- MAC SER VICE
- ARQ. SALINAS GOYTIA
- TECNOANDINA S.R.L.
- NANNI CONSTRUCCIONES

QUE a fs. 181/182 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, designada a tal efecto de fecha 24 de noviembre de 2009.

QUE analizada las ofertas, las Empresas MAC SERVICE y ARQ. SALINAS GOYTIA no presentaron con la oferta la totalidad de la documentación exigida en el artículo 23° de P.C.P, tal como fue observado por la Empresa Nanni Construcciones, por lo que dichas ofertas resultan inadmisibles.

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación dentro del plazo previsto en el Artículo 80 del Decreto 436/00.

QUE se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos al Servicio Jurídico de la Casa, quien emite Dictamen N° 11.294 a fs. 45 y Dictamen N° 11.679 a fs . 192.

QUE el presente caso se encuadra en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Generales, la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Adjudicar la Licitación Pública N° 010/09, para la EJECUCION DE LA OBRA N° 092-PROGRAMA DE SEGURIDAD- 1° ETAPA - EVACUACION EDIFICIOS UNIVERSITARIOS de esta Universidad, a la Empresa NANNI CONSTRUCCIONES, con domicilio en Arturo Gambollini 1.824-Barrio El Periodista, de esta ciudad, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 309.999,79), en un todo de acuerdo a su oferta.

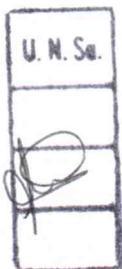


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.069/08

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 309.999,79), en la partida A.0020.12.014.018.16.01.00.14.00.4 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Contrataciones y Compras y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0003-10